

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se relacionan los asuntos sometidos al Ministro de la Vivienda con fecha 3 de mayo de 1972 a propuesta del Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 22 de mayo de 1968 y en el Decreto 82/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 3 de mayo de 1972 a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Abanto y Ciérvana.—Proyectos de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «El Casal».—Fue aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 16 de mayo de 1972.—El Director general, Emilio Larrodéra López.

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca la formalización de actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 56 viviendas en Oliva (Valencia).

Publicado el Decreto 1374/1972, de 31 de mayo, por el que se declara urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de un grupo de 56 viviendas en Oliva (Valencia), cuya ejecución ha de llevarse a cabo por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por encargo del Instituto Nacional de la Vivienda, y declara urgente la ocupación de los terrenos necesarios para dichas construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, párrafo primero, en relación con el artículo 70 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, texto refundido aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, y 3984/1964, de 3 de diciembre, concordante con el artículo 62 de la Ley de 16 de diciembre

de 1964, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

•Parcela única.—Parcela de terreno de 3.224 metros 86 decímetros cuadrados, sita en la localidad de Oliva, que linda: Al Norte con la calle Santa Cecilia; al Sur con la calle Ramblar; al Este, calle Río Alfadali, y al Oeste, calle Francisco Goya.»

La parcela antes descrita ha de segregarse de otra de mayor cabida, cuya descripción es la siguiente:

Treinta y nueve hanegadas y 30 cañas, o sea, 3 hectáreas 25 áreas 37 centiáreas de tierra seca, con una casita y dos cobertizos, en término de Oliva, partida de Santa Ana, lindante: Por Levante, camino viejo de Pego; Mediodía, el río Alfadali; por Poniente, camino de la Carrasca, y Norte, de Francisco Gilrau, Carlos Carbonell, Francisco Martí de Veses, Antonio Bosca y Francisco Sancho.

Se han realizado en las anteriores fincas diversas segregaciones, quedando actualmente un resto de 2 hectáreas 25 áreas 37 centiáreas.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía a favor de doña María March Cañamas, al tomo 100, folio 180, finca número 3.748, inscripción primera.

La citada finca consta inscrita según certificación registral con la condición resolutoria de que si falleciese la señora March sin descendientes acrecerán los bienes a los hijos o descendientes de Luis Cañamás Felú.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a quienes acrediten ser titulares y a cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las once horas y siguientes del día 4 de julio de 1972 se constituyan en las fincas de que se trata, bien advertido que de no comparecer o no acreditar documentalmente sus derechos se seguirá el expediente sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 72 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y en el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento de acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valencia las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la expropiación.

Madrid, 6 de junio de 1972.—El Director general, Martín Eyries Valmaseda.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Castejón Calderón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presentada, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia al recurso de reposición contra la Orden de 16 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 26), que nombra Subdirector General de Programación de Efectivos y Asistencia Social de la Dirección General de Personal de dicho Departamento a don Lorenzo Rodríguez Duránte, pleito al que ha correspondido el número general 502.663 y el 85 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1972.

Madrid, 22 de abril de 1972.—El Secretario, José Benítez.—3.126-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de febrero de 1972, sobre pensión de orfandad de doña Mercedes y doña Cornelia Aramburu Alzaga, pleito al que ha correspondido el

número general 502.148 y el 127 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1972.

Madrid, 22 de abril de 1972.—El Secretario, José Benítez.—3.125-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Fructuoso Hervás Cuadrillero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de la Vivienda de 27 de noviem-